"LA CONCILIACION ES LA SOLUCIÓN PARA LA PAZ"

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Resolución 2102 de diciembre 12 de 2003 Ministerio de Justicia y del Derecho

Fecha: 13 de abril de 2026

CASO N°733 -2026
PMS-CC-CIN-0223
CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA

El suscrito JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO, Abogado Conciliador inscrito al Centro de Conciliación de la Personería municipal de Soacha-Cundinamarca, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 expide constancia por NO ASISTENCIA a la audiencia de conciliación con fundamento en lo siguiente:

El día 13 de marzo del 2026, HARRISON STIVEN CHACON con la cédula de ciudadanía No 1053323090, actuando en su propio nombre, promovió trámite de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Personería de Soacha, convocando a EMBERLY MICHEL ESPINOZA con la cédula de ciudadanía No 1002212441

Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación en Soacha-Cundinamarca el día martes ,7 de ABRIL del 2026 a las 9:00 AM, con ocasión a lo siguiente.

HECHOS

La parte convocante manifiesta en la solicitud:

1. Las partes son los padres **MADISON CELESTE CHACON ESPINOZA CON NUIP 1021698086** Como consta en el registro civil de nacimiento.

2.Las partes no viven juntos a la fecha de la audiencia.

3.Las partes no cuentan con acuerdo previo por escrito que regule la manutención de la menor **MADISON CELESTE CHACON ESPINOZA CON NUIP 1021698086.**

PRETENSIONES:

El señor HARRISON STIVEN CHACON **pretende conciliar sobre:**

Que se acuerde la custodia, cuota de manutención y régimen de visitas de la menor de **MADISON CELESTE CHACON ESPINOZA CON NUIP 1021698086.**

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Si asistió.
Por la parte Convocado: No asistió.

Teniendo en cuenta que la parte convocada no asiste a la audiencia programada y que no presentó justificación alguna conforme al artículo 58 y 59 de la ley 2220 de 2022, este Centro emite Constancia de inasistencia.

Se deja registro que, la parte convocante allegó constancia de la entrega de la citación a EMBERLY MICHEL ESPINOZA. mediante notificación personal con acompañamiento del la policía nacional el señor IT HERNANDEZ SEPULVEDA.

El Centro procede a registrar, archivar y reportar esta Constancia ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 64 de la Ley 2220 de 2022, la presente Constancia cumple el requisito de procedibilidad para adelantar un eventual Proceso Judicial, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 2220 de 2022.

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 el Centro de Conciliación garantiza que dará un manejo adecuado a los datos personales recolectados en sus bases de datos con el fin de permitir a los usuarios el ejercicio del derecho de Habeas Data.

La presente se expide el día 13 de abril de 2026

JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
C.C 1001316128
TP.435107

CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SOACHA